

COMUNICADO INTERNO No. 005 DE 2023

DE: Profesional Universitario – área de Gestión del Talento Humano

PARA: Servidores Públicos que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

ASUNTO: Convocatoria a postular candidatos para ser elegidos como los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal

FECHA: 02 Marzo de 2023.

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el cual regula la carrera administrativa, el empleo y la gerencia pública, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que de acuerdo a la Ley 909 de 2004 fue reglamentada mediante Decreto 1083 de 2015, señalando en su Artículo 1° que los "representantes de los empleados sean elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal".

Que en el Artículo seis del Decreto 1083 de 2015, señala las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa

Funciones de la Comisión de Personal de las entidades públicas conforme el Artículo 16 Numeral 2 de la Ley 909 de 2004:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme a lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades

"El Hospital A Su Servicio"



- de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
 - c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
 - d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones de formulen los empleados de carrera administrativa que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se le supriman sus empleos, por considera que han sido vulnerados sus derechos.
 - e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
 - f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de los elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
 - g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
 - h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
 - i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
 - j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.

Por lo anterior expuesto se hace necesario convocar a postulación y elección de los empleados para conformar el Comité de Comisión de Personal para la vigencia 2023- 2025, siendo necesario tener en cuenta lo siguiente:

- **Reuniones de la Comisión de Personal.** La comisión de personal de (entidad) se reunirá de forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes. También se reunirá de forma extraordinaria por solicitud de alguno de sus miembros cuando circunstancias especiales lo ameriten.
- Votan solo los funcionarios vinculados a la entidad (en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, periodo fijo).
- En el proceso de elección se reconoce los siguientes tipos de votos:
 - a) Voto válido: se considera aquel que tiene claro una opción marcada de los candidatos inscritos.
 - b) Voto invalido: cuando marca más de una opción o que no es marcado.



c) Voto en blanco: este voto se considera una expresión de disentimiento o inconformidad con los candidatos que están inscritos.

- Los votos totales para la elección son la suma de los votos válidos y los votos en blanco, y ganan los que tengan la mayoría de los votos válidos. Cuando el voto en blanco es mayor a la mitad más uno, se debe repetir de nuevo la convocatoria y el proceso de elección, y quedan inhabilitados los candidatos que se hayan inscrito en esta convocatoria donde el voto en blanco fue mayor condiciones relacionadas con los integrantes del COMITÉ DE COMISION DE PERSONAL

DEPENDENCIA EN LA CUAL SE DEBEN INSCRIBIR LOS CANDIDATOS.

- Área de Gestión de Talento Humano (Previo registro en el formato de postulación).

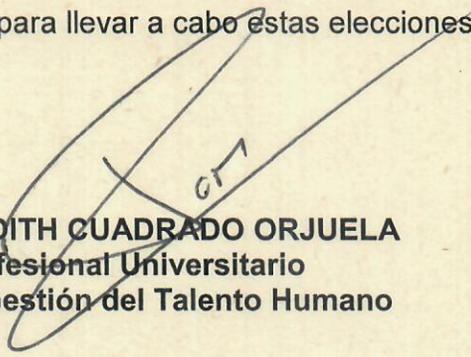
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

- Registrar nombres y apellidos completos del aspirante.
- Registrar número de documento de identidad.
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata en el presente comunicado y los documentos que los sustentan.
- Firma del aspirante como garantía de la postulación.

PLAZO PARA LA POSTULACION

Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Comisión de Personal deberán inscribirse, ante el jefe de la unidad de personal o ante quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria, esto es a partir del 02 marzo de 2023. Si dentro de dicho termino no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Agradecemos su activa participación para llevar a cabo estas elecciones



DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
Profesional Universitario
Área de Gestión del Talento Humano

San Jose del Guaviare, _____ de _____ de 2023

FORMATO DE INSCRIPCION

PARA: Dra. DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
Profesional Universitario Área de Gestión Talento Humano

ASUNTO: INSCRIPCION CANDIDATURA A LA COMISION DE PERSONAL 2023-
2025

Yo, _____ identificado(a) con la Cédula
de ciudadanía No. _____, con el cargo
_____. Atentamente le manifiesto que deseo inscribirme
como candidato (a) representante de los servidores públicos de la entidad ante la Comisión
de Personal periodo 2023 – 2025.

Cordialmente,

Nombre

Firma

c.c

Nota: la presente solicitud deberá ser radicada en el Área de Gestión Talento Humano

